O R D E N A N Z A Nº 2791/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 9382/2017 de fecha 22/11/2017 que contiene documentación presentada por el Sr. Pascual Alberto Martínez, D.N.I. Nº 16.525.940, quien solicita cambio de titularidad del Lote 09, Manzana Nº 151, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", siendo la titular de este Lote su expareja, la Sra. María Cristina Muñoz, D.N.I. Nº 20.999.835, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. María Cristina Muñoz, D.N.I. Nº 20.999.835 en el Orden Nº 567.-

Que, a fs. 08 y 09 del Expte. consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, la Sra. María Cristina Muñoz, es adjudicatario del Lote N° 09 de la Manzana 151, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), Matrícula Catastral Nº 13-20-041-2357, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che".-

Que, a fs. 020 se adjunta dictamen de fecha 05/04/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: *"… Es importante remarcar que citando la Sra. Muñoz suscribió el contrato con el Municipio (4/6/2011), se encontraba casada (23/7/2010) con el Sr. Martínez, con el cual, se trata de un bien ganancial…"*.-

Que, con posterioridad al dictamen jurídico referenciado, mediante Oficio Judicial Nº 1549/16 de 23 de noviembre de 2018, obrante a fs. 11, el Juzgado de Familia interviniente en el divorcio, ordenó expresamente al Municipio a que "*se proceda a la inscripción de la cesión de derechos efectuada sobre el lote 9 de la Manzana 151, identificado con NC 13-2'0-041-2357 a nombre del Sr. Pascual Alberto Martínez"*.-

Que, Asesoría Legal, en función de lo expuesto dictamina, se impone con la demanda judicial interpuesta y cambiar la titularidad del bien inmueble referido.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho Nº 065/18 de la Comisión Interna de Gobierno, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 03/052018, aprobar el cambio de titularidad a favor del Sr. Pascual Alberto Martínez, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor del Sr. **MARTÍNEZ, Pascual Alberto, D.N.I. Nº 16.525.940,** del Lote N° 09 de la Manzana 151, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), Matrícula Catastral Nº 13-20-041-2357, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1954/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA